**1.- ORDEN Y CONVOCATORIA:**

**Orden 131/2018,** de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de **bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil** (DOCM nº 157 de 10 de agosto).

**Resolución de 28/08/2018,** de la Dirección General de Programas de Empleo, **por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil** ([DOCM nº 171 de 31 de agosto](http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/08/31/pdf/2018_10099.pdf&tipo=rutaDocm)).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Dirección General de Programas de Empleo.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**3.- FINANCIACIÓN:**

Fondos propios del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Cofinanciación a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

**4.- PRESUPUESTO:**

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a **8.313.030,00 euros.**

**5.- BENEFICIARIOS:**

1. Las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios.
2. Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles.
3. Las entidades sin ánimo de lucro.

**6.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el modelo que figura en el anexo I, al que se acompañará el anexo II debidamente cumplimentado

**7.- TIPOS DE AYUDAS:**

La cuantía de la subvención será de 10.000 euros, por cada contrato temporal formalizado de, al menos, doce meses de duración, que reúna las condiciones establecidas en la Orden, no pudiéndose superar la cuantía de 50.000 euros por entidad.

**8.- CRITERIOS ITI:**

En función del ámbito territorial del proyecto, aquellos a ejecutar en municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación: **35 puntos.**

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El **plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo la concesión de la subvención.

**10.- RESULTADO EN ZONAS ITI:**